ESTUDIO PREVIO

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	**GERENCIA**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**ANDREA LORENA PEÑA OLAYA**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca, S.A. E.S.P., de conformidad con el numeral 1 del Artículo 9 de la Resolución No 010 -2010, modificado por el Artículo 2 de la Resolución No 142 de 2017- Manual de Contratación de la Entidad, procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de satisfacer la necesidad planteada por la Entidad, a saber: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ",** para la cual ha de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La **Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé – ACUASES S.A. E.S.P.** es una entidad descentralizada del orden municipal, de naturaleza jurídica oficial, creada mediante Escritura Pública No. 087 del 25 de marzo de 2009, cuyo objeto social principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas domiciliario, así como las actividades complementarias e inherentes a los mismos, conforme a lo dispuesto en su acto constitutivo y en la normativa vigente.

En el marco del ejercicio de sus competencias misionales y legales, el Municipio ha identificado la necesidad de optimizar y mejorar la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario en el casco urbano periférico del sector de Siatoya, como consecuencia del crecimiento poblacional sostenido y de la expansión no planificada de asentamientos humanos en dicha zona. Esta dinámica ha generado una sobrecarga del sistema existente, el cual no cuenta con la capacidad hidráulica suficiente para conducir de manera adecuada las aguas residuales generadas por las viviendas actualmente conectadas y por aquellas que requieren su incorporación al sistema.

La insuficiencia de la red de alcantarillado constituye un riesgo ambiental y sanitario significativo, en la medida en que propicia vertimientos inadecuados de aguas residuales, afectando la calidad de los cuerpos de agua receptores, los ecosistemas locales y las condiciones de salubridad de la población. En este contexto, resulta imperativo garantizar que las aguas servidas sean recolectadas, transportadas y dispuestas de manera técnica y ambientalmente adecuada en la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Sesquilé**, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010, la Resolución 0631 de 2015 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000.

Con el propósito de atender esta problemática, el municipio de Sesquilé y ACUASES S.A. E.S.P. suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CD-CI-ADM-308-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la optimización y el mejoramiento de la calidad y cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en el casco urbano periférico del sector de Siatoya. En virtud de dicho convenio, ACUASES S.A. E.S.P., es la entidad encargada de adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto, conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas aprobadas.

En desarrollo del convenio, se proyecta la construcción de una nueva red de alcantarillado sanitario que permitirá la incorporación aproximada de cincuenta y cuatro (54) viviendas al sistema existente, mediante la optimización de trescientos cuarenta y dos (342) metros lineales de colector, garantizando el transporte eficiente de las aguas residuales hacia el pozo de conexión y su posterior conducción a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio.

Dada la complejidad técnica del proyecto, el impacto ambiental asociado, la cuantía de los recursos públicos involucrados y la necesidad de asegurar el cumplimiento estricto de los estudios, diseños, cronogramas, presupuestos y normatividad aplicable, se hace indispensable la contratación de una interventoría integral que ejerza control, vigilancia y seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato de obra.

ESTUDIO PREVIO

La interventoría permitirá verificar que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, normas ambientales, disposiciones contractuales y principios que rigen la contratación estatal, así como mitigar riesgos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto. De igual manera, garantizará la adecuada inversión de los recursos públicos, la calidad de las obras, el cumplimiento de los plazos establecidos y la adopción oportuna de medidas correctivas cuando a ello haya lugar.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ"**, como un instrumento esencial para garantizar la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de los fines del Estado y el mejoramiento efectivo de las condiciones de vida de la comunidad beneficiaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de interventoría
2.2.2 Alcance del objeto:	La interventoría tendrá como alcance la realización del **control, seguimiento, verificación y acompañamiento integral** a la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es la optimización y mejoramiento de la calidad y cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en el casco urbano periférico del sector de Siatoya, en el municipio de Sesquilé, garantizando que su desarrollo se efectúe conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, condiciones contractuales y normatividad vigente aplicable.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA DETALLADO

A. CARGOS	(a) CANTIDAD	(b) SUELDO MES BÁSICO	(c) % DEDICACION	(d) V/MES	(e) TIEMPO MESES	TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 4.500.000	50	2.250.000	2,00	4.500.000
RESIDENTE INTEREVENTORIA	1	$ 3.200.000	100	3.200.000	2,00	6.400.000
				SUB TOTAL		10.900.000
				FACTOR MULTIPLICADOR	2	21.800.000
				VALOR TOTAL PERSONAL		**21.800.000**

B. OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
COSTOS DE SOPORTE LOGISTICO				
TRANSPORTE	MES	2,00	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
VIATICOS	MES	2,00	$ 1.000.000,000	$ 2.000.000,00
COSTOS POR INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO				
Ensayos de Laboratorio	MES	2,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,000
Elaboración informes mensuales	MES	2,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
Papeleria y gastos administrativos	MES	2,00	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
COSTOS DIRECTOS EN INDIRECTOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS				
POLIZAS	MES	1,00	$ 1.000.000,000	$ 1.000.000,00
			SUB TOTAL	$ 15.000.000,00
			VALOR INTERVENTORIA = A+B	$ 36.800.000,00
			IVA 19,00%	$ 6.992.000,00
			VALOR TOTAL INTERVENTORIA	$ 43.792.000,00

En desarrollo de lo anterior, el alcance de la interventoría comprenderá, sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

ESTUDIO PREVIO

FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO.
FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONOMICO
FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL.
FUNCIONES ESPECIALES

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo y ambiental del contrato de obra.

El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

a) FUNCIONES TÉCNICAS:

- Aprobar el programa de obra y sus modificaciones.
- Verificar el plan de calidad aportado por el contratista de obra.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y poscontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y poscontractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b) FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- Suscribir las actas del contrato de obra e interventoría, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

ESTUDIO PREVIO

- Verificar legalmente la inclusión de la totalidad del personal requerido en el contrato de obra, conforme a lo exigido y su permanencia en la ejecución del contrato. Cualquier modificación al respecto, deberá plasmarse en acta, que se suscribirá por la interventoría y el ordenador del gasto.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Contratante no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.

c) FUNCIONES FINANCIERAS Y ECONOMICAS:

- Aprobar el plan de inversión del anticipo y sus modificaciones en el evento que se requieran.
- Revisar y verificar las pólizas contractuales del contratista.
- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.

ESTUDIO PREVIO

	• Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. • Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. (si aplica) • Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello. • Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual. **d) FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL** • Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental. • Proponer las acciones que correspondan para minimizar el impacto ambiental de las obras. **e) FUNCIONES ESPECIALES** El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son: **Equipo**: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al constructor el cambio de equipo que fuere necesario. **Bienes:** Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado. **Tiempos:** Al presentar su propuesta, cada firma entregará un Cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.
2.2.3 Obligaciones de la entidad:	1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Realizar el acta de inicio del contrato 7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

ESTUDIO PREVIO

	8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
2.2.4 códigos UNSPSC:	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>81000000</td><td>81100000</td><td>81101500</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr><tr><td>80000000</td><td>83100000</td><td>83101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr><tr><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141500</td><td>CONTROL Y CALIDACD</td></tr></table>
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.
2.2.7 Valor del contrato /Presupuesto oficial	**CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($43.792.000 COP)** con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de ACUASES S.A. E.S.P. Para la vigencia 2025 amparo mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°.2025000182 de fecha 25 de noviembre de 2025, Rubro 2.3.2.01.01.001.03.16.01.022 denominado “mejoramiento del servicio de alcantarillado / ALCANTARILLADO”
2.2.8 Forma de pago:	La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales en pesos colombianos según el porcentaje de avance de obra, hasta el 90% del valor del Contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato. ACUASES S.A. E.S.P. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime

ESTUDIO PREVIO

	conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado ACUASES S.A. E.S.P. se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de ACUASES S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a ACUASES S.A. E.S.P., para que, por conducto de Tesorería, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
2.2.9 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la Gerente de ACUASES S.A. E.S.P., quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	El contratista no debe hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes que la regulan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN

ACUASES S.A. E.S.P., es una entidad que se rige por la Ley 142 de 1994, que en su Artículo 32 dispone que las empresas de servicios públicos están sometidas al Régimen de derecho privado, salvo en los casos en que la Constitución y la ley dispongan expresamente lo contrario. En tal virtud los actos de las empresas de servicios públicos, así como la administración y ejercicio de derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la ley 142 se regirán exclusivamente por reglas de derecho privado. En tal sentido la Honorable Corte Constitucional estableció, en la sentencia C-066 de 1997 que la prestación de los servicios públicos se encuentra bajo la vigilancia del Estado, donde precisamente el legislador incluyó el aspecto contractual, bajo la ley que organizó la prestación de los servicios públicos, teniendo la competencia constitucional para hacerlo. y por estar en consonancia con el ordenamiento superior. Los artículos 30, 31, 32 y 35 de la ley 142 de 1994, establecen un régimen de derecho privado para regular lo relativo al tema mencionado no toca las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, sino lo respectivo a los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

Según lo preceptuado en el Artículo 9 Numeral 1 de la Resolución No 010 de 2010 mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ACUASES S.A. E.S.P. y su respectiva modificación contenida en la Resolución No. 142 de 2017, el proceso a realizar de acuerdo con el Artículo 2, No. 1.2, obedece a una **CONTRATACIÓN DIRECTA CON DOS OFERTAS**.

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ESTUDIO PREVIO

El **contrato de interventoría** es aquel mediante el cual la entidad estatal contrata a una persona natural o jurídica idónea, con el fin de ejercer la **vigilancia, control y seguimiento integral** a la ejecución de un contrato principal, en especial cuando se trata de un **contrato de obra**, con el propósito de garantizar su correcta ejecución conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, contables, ambientales y de seguridad establecidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones, el contrato y la normativa vigente.
Este tipo contractual tiene como finalidad **proteger los recursos públicos**, asegurar el cumplimiento del objeto contractual, verificar la calidad de las obras ejecutadas, el adecuado manejo del cronograma, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta aplicación de las normas técnicas y legales aplicables, sin que ello implique la sustitución de las funciones propias de la entidad contratante.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

ACUASES S.A. E.S.P. realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en el estudio previo y en concordancia con el el Artículo 9 Numeral 1 de la Resolución No 010 de 2010 mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ACUASES S.A. E.S.P. y su respectiva modificación contenida en la Resolución No. 142 de 2017

4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados deberán anexar carta de presentación FIRMADA EN ORIGINAL por el proponente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el formato No 1. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

4.1.3. CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

El proponente debe suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo

4.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

Así mismo si se trata de apoderado.

4.1.5. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos:
A. Individualmente como personas jurídicas. a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ESTUDIO PREVIO

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
A. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
A. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
A. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- Persona jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

En Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
a. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
a. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
a. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
a. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
a. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si está abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Se deberán presentar los siguientes documentos:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía.
A. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
A. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

ESTUDIO PREVIO

A. Persona natural que NO ejerce profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles: Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

- Persona jurídica extranjera

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

- Consorcios o uniones temporales

Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto o el alcance del presente proceso de selección.

4.1.7 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por ACUASES S.A. E.S.P. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

ESTUDIO PREVIO

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el formato para los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

ACUASES S.A. E.S.P. no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

- PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o no haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.9 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

ESTUDIO PREVIO

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural.
a. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya designación deberá quedar definida en los Formatos 2 y 3 según corresponda, quienes tendrán facultades suficientes para la representación de la figura asociativa en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
a. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
a. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
a. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
a. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ACUASES S.A. E.S.P.
a. En caso de que el presente proceso sea por lotes Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

4.1.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida de función pública-persona natural o jurídica, según corresponda.

4.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

- Verificación de Antecedentes Disciplinarios – PGN

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, ACUASES S.A. E.S.P., se llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- Verificación de Antecedentes Fiscales – CGR

ACUASES S.A. E.S.P. de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

- Verificación de Antecedentes Judiciales

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, ACUASES S.A. E.S.P. verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.

- Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

ACUASES S.A. E.S.P. verificará el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con las normas imperativas aplicables.

- Verificación de antecedentes de delitos sexuales

El proponente deberá anexar el certificado de antecedentes de delitos sexuales del representante legal o apoderado.

4.1.13 VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN REDAM

El proponente deberá aportar el certificado de REDAM vigente.

4.1.14 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012,ACUASES S.A. E.S.P. garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

No obstante, los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que ACUASES S.A. E.S.P. Se mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que ACUASES S.A. E.S.P. publique en la plataforma de SECOP I el Informe de Evaluación y éste se encuentre disponible para que se presenten las observaciones correspondientes.

Consecuente con lo antes expuesto, y en virtud de lo estatuido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, el proponente deberá diligenciar la AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

4.1.14 MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

4.2.1. Propuesta Económica

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar ningún precio unitario o valor total de referencia establecido por ACUASES S.A. E.S.P., so pena de rechazar el ofrecimiento.

En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, ACUASES S.A. E.S.P. aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

4.2.2. Experiencia del Proponente:

Cada Oferente ya sea persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el formato que emita ACUASES S.A. E.S.P., para establecer su experiencia.

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada general como contratista y certificada por la Cámara de Comercio reportado en el Registro Único de Proponentes en UN (01) contrato cuyo objeto sea la construcción de alcantarillados y/o interventoría a la construcción de alcantarillados, y que deben cumplir con lo siguiente:

Suscrito con entidades públicas y/o privadas, el cual debe encontrarse terminado a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor final expresado en SMMLV de su fecha de finalización y tomada del RUP, debe ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV vigente a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá acreditar que el contrato a acreditar se encuentre inscrito en el RUP bajo los siguientes códigos UNSPSC:

ESTUDIO PREVIO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80000000	83100000	83101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81140000	81141500	CONTROL Y CALIDACD

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluye las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

4.2.3. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá diligenciar el ANEXO RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

CARGO / PROFESION	EXPERIENCIA	DEDICACION
DIRECTOR INTERVENTORIA Profesión: Ingeniero Civil	Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y presentación del COPNIA, la antigüedad se acredita con respecto a la fecha de Resolución de la misma. Experiencia especifica: Haberse desempeñado como director de interventoría y/o contratista de interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto o alcance se relacione con: interventoría construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de alcantarillados donde su valor final expresado en SMMLV haya sido mayor o igual a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	Debe manifestar una disponibilidad del Cincuenta por ciento (50%).
RESIDENTE INTERVENTORIA Profesión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia general: Certificar experiencia general no menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y presentación del COPNIA, la antigüedad se acredita con respecto a la fecha de Resolución de la misma. Experiencia especifica: Haberse desempeñado como Residente de Obra y/o interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto o alcance se relacione con: construcción de obras civiles.	Debe manifestar una disponibilidad del Cien por ciento (100%).

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

ESTUDIO PREVIO

siguientes requisitos:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)
- Carta de compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta, copias del certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto ACUASES S.A. E.S.P verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por el supervisor a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.
La Empresa de servicios Públicos, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación

El valor de la interventoría fue definido y aprobado de manera expresa en el Convenio Interadministrativo, aplicando un porcentaje del **9,52%** sobre el presupuesto oficial de la obra. Este valor, que asciende a **$43.792.000,00 M/CTE (IVA incluido)**, se ajusta a los precios de mercado y a la complejidad de la optimización del sistema de alcantarillado en el Casco Urbano Periférico de Siatoya.
Dicha asignación presupuestal se considera **razonable y proporcional**, toda vez que garantiza la disponibilidad de un equipo profesional idóneo para ejercer el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, asegurando así la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad previstas para el municipio de Sesquilé.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

7. Garantías exigidas por la Entidad

-

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asegurado - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P.

ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>Beneficiario - Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de los estudios y diseños. Su aprobación por parte del municipio y la empresa será condición previa para realizar el último pago del contrato.</td><td>Por el 30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista

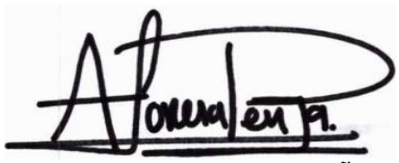
</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. Fecha del presente estudio previo: diciembre 2025.

Firma Responsable:



Nombre: **ANDREA LORENA PEÑA OLAYA**
Cargo: Gerente ACUASES SA ESP

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											EMPRESA	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de las zonas de exploración de los trabajos de campo.	Posible ausentismo del personal de interventoría a los Trabajos de Campo	3	2	5	Riesgo Medio		X	El contratista de Interventoría, deberá garantizar la presencia de sus colaboradores en los trabajos de obra, con la dedicación establecida en en los documentos del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	contratista	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al día los reportes asociados al clima	Mensual

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social es o Políticos	Orden público: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia de la consultoría	Imposibilidad de realizar las labores de Interventoría	4	3	6	Riesgo Alto	**X**	**X**	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vías de influencia de la Interventoría. Trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión con las autoridades competentes. Establecer planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista consultor, Entes Contratantes	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Contratista, de las entidades del Municipio, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Mensual
3	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Economico - Riesgo Oper	Factor Multiplicador y Precios por debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta: del PROPONENTE	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Riesgo Bajo		**X**	Implementación de Controles en la Fase contractual que aseguren la eficiencia del Interventor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la Interventoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas. administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes,	Mensual

				acional															requerimientos escritos.				
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Consultoría, respecto a la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra.	Actividades no acordes a las pactadas contractualmente	2	4	6	Riesgo Alto		**X**	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor y cumplir las funciones establecidas contractualmente.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el final de l obra	El Interventor garantizara el seguimiento, supervisión y control para garantizar la calidad requerida para ejecutar el proyecto.	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, por estimaciones erróneas de los estudios del proyecto. Riesgo que asume la empresa a través del supervisor	Pérdida de control del presupuesto del proyecto final, con los consiguientes desfases por exceso ó por defecto.	3	2	5	Riesgo Medio		**X**	Estimaciones den los estudios realizados con el debido detalle, revisión de cantidades de ítems resultado de la consultoría por parte de los Ingenieros de la Consultoría. Corrección oportuna de las estimaciones erróneas.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI Cuando los desfases son desproporcionados y no se corrigen	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la estimación de ítems del proyecto	Lo correspondiente a cada uno de los ítems del presupuesto. .

6	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Falta de seguimiento a modificaciones en diseños aprobados. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Ejecución de obras sin respaldo técnico.	3	2	5	Riesgo Medio		**X**	Verificar y documentar toda modificación con aprobación previa.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, que genere demora o ausencia en la toma de decisiones correspondientes a la ejecución de la obra, que llegaren a generar efectos económicos al proyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Desfases económicos en la utilización del presupuesto del proyecto.	2	4	6	Riesgo Alto		**X**	Control y vigilancia de la ejecución del proyecto por parte del Interventor. Análisis de los problemas que se presenten, apoyándose en su personal, que le permitan adoptar las decisiones correspondientes en forma oportuna y eficaz, para	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del Interventor a la ejecución de la consultoría, de manera que detecte a tiempo los problemas que se presenten, los analice y los	Permanente en la ejecución de la Interventoría.

												no afectar la ejecución del proyecto.								resuelva oportuna mente.			
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de concurso de méritos, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	**X**		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de concurso de méritos, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Consultor	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Consultor, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		**X**	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratistas de Estudios y Diseños y Supervisor Departamento	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de los Estudios y Diseños, el contratista deberá presentar certificación individual vigente	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

					deterioren la Salud del Personal.							0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.									del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL		
10	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Interventor no disponga o suministre a sus colaboradores y demás, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto		**X**	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en la ejecución de la consultoría, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratistas de Estudios y Diseños y Supervisor Departamento	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario